



## PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE PUEBLA DE GUZMÁN.

### I.- OBJETO DEL CONTRATO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

1.1. Las presentes bases tienen por objeto la concesión del Servicio de Bar de la Piscina Municipal de Puebla de Guzmán.

1.2. La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un único criterio de adjudicación: el precio, adjudicándose el contrato a la proposición que ofrezca el precio más alto.

#### Criterios de selección:

1º Oferta económica: 1 punto por cada 50.- € que rebasen los 200.- €, Puntuación máxima 5 puntos.

1.3. El canon que sirve de base a la licitación se establece en 200 €.

### II.- INTERESADOS, REQUISITOS, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS.

2.1. Los interesados

-Podrán presentar proposiciones las personas naturales que tengan plena capacidad de obrar.

2.2. Requisitos:

-Capacidad de obrar. Original o copia del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

-Obligaciones tributarias: certificado positivo Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

-Obligaciones con la Seguridad Social: Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.

El propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

No prohibiciones para contratar. Declaración Responsable (Según Anexo).

Código Seguro de Verificación	IV76USYPZIH6JLFTA545KMIC6M	Fecha	29/05/2026 13:42:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV76USYPZIH6JLFTA545KMIC6M">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV76USYPZIH6JLFTA545KMIC6M</a>	Página	1/8





### 2.3. Documentación.

Relación de Documentación a presentar:

-Para tomar parte en la licitación, deberá presentarse solicitud de participación ajustada al modelo que figura como Anexo I, acompañada de las proposiciones que constarán de dos sobres en la forma que se indicará a continuación:

**1.- Sobre A)** Denominado "Documentos generales para el procedimiento abierto consistente en la CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN".

Estará integrado por los siguientes documentos:

- ANEXO DE DECLARACION RESPONSABLE. (Anexo I)
- Fotocopia del D.N.I. o escritura y Alta Impuesto de actividades económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Relación de servicios y precios que el licitador establecerá al público asistente al bar (Desayunos, Comidas. Bebidas, Alimentación, Heladería, etc) que el solicitante pretende prestar desde el Bar de la Piscina así como el Listado de precios orientativos de los productos de venta.
- Relación detallada de los medios materiales que aporte.
- Cualquier otro aspecto referente a la explotación del local, que el licitador considere conveniente resaltar.

**2.- Sobre B)** Denominado proposición económica. Este sobre incluirá:

La proposición económica, que se ajustará al modelo contenido en el Anexo II del presente Pliego, que consistirá en el canon que ofrece el empresario que habrá de ser igual o superior al canon establecido en el presente pliego.

El/la interesado/a no podrá presentar más de una sola solicitud. Tampoco podrá suscribir ninguna solicitud en agrupación temporal con otros, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las solicitudes presentadas por él.

Código Seguro de Verificación	IV76USYPZIH6JLFTA545KMIC6M	Fecha	29/05/2026 13:42:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV76USYPZIH6JLFTA545KMIC6M">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV76USYPZIH6JLFTA545KMIC6M</a>	Página	2/8





#### 2.4. Plazo y lugar de entrega.

La solicitud se realizará mediante una instancia y deberá ser presentada en el Registro General del Ayuntamiento, junto con la documentación requerida, dirigida a la Alcaldía del Puebla de Guzmán. El plazo de solicitud será desde la publicación del anuncio hasta el 11 de junio de 2026, ambos inclusive.

### III. EL ÓRGANO DE SELECCIÓN.

#### 3.1. La Mesa de Selección.

Estará formada por los miembros del Ayuntamiento. Se reunirá el día 12 de junio.

#### 3.2. El órgano encargado de la contratación.

El órgano encargado de la contratación del Bar de la Piscina Municipal es la Alcaldía del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.

### IV. GARANTÍA DEFINITIVA Y OTROS REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

4.1. Notificada la adjudicación del contrato, el adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de 3 días una garantía o fianza de 600 euros mediante ingreso en cualquiera de las cuentas bancarias del Ayuntamiento que son las siguientes:

ENTIDAD CAIXABANK.- ES69 2100 7143 5022 0006 6887  
CAJA RURAL DEL SUR- ES56 3187 0039 5610 8857 3322  
BBVA- ES64 0182 6028 0402 0021 0694

. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, quedará sin efecto la adjudicación.

4.2. El adjudicatario estará dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social mientras dure la concesión del Servicio. El incumplimiento de esta obligación no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Legislación Laboral, Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna sobre esta administración.

Código Seguro de Verificación	IV76USYPZIH6JLFTA545KMIC6M	Fecha	29/05/2026 13:42:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV76USYPZIH6JLFTA545KMIC6M">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV76USYPZIH6JLFTA545KMIC6M</a>	Página	3/8





#### V. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

5.1. La formalización del contrato se efectuará dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la adjudicación.

5.2. Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se podrá resolver el mismo, pudiéndose adjudicar al solicitante siguiente con mayor puntuación.

#### VI. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

6.1. Previo a la iniciación de la presentación del servicio, se levantará la correspondiente acta de inventario de equipos, instalaciones, mobiliario y cuantos enseres se ponen a disposición del adjudicatario, en donde se refleje su estado de funcionalidad, prestando si así se estimara su conformidad a ello. De no encontrarse conforme, se recogerá así en el acta, quedando el Ayuntamiento en la obligación de poner las instalaciones y equipos en estado operativo. Así el Adjudicatario será el responsable del cuidado y mantenimiento de muebles, enseres y demás objetos que se entreguen en el momento de la firma del contrato.

6.2. De igual manera, en el momento de la conclusión del contrato, se procederá a levantar acta, estando obligado el adjudicatario a dejar en perfectas condiciones de uso, cuantos bienes fueron puestos a su disposición durante la prestación del servicio.

6.3. Caso contrario el Ayuntamiento procederá a las reparaciones o reposiciones a quién hubiera lugar con cargo a la garantía, sin perjuicio de ejercer las acciones de reclamación que por excesos procedieran.

6.4. El plazo de duración del contrato será desde el día 19 de junio al 6 de septiembre de 2026, pudiéndose prorrogarse, previa solicitud por escrito del interesado.

6.5. El adjudicatario se compromete a mantener los artículos relacionados en su oferta a los precios detallados en ella.

6.6. Si durante la explotación del servicio el adjudicatario quiere introducir otros artículos no mencionados en su oferta inicial, su inclusión y los precios de los mismos deberán ser previamente autorizados por el Ayuntamiento.

6.7. El adjudicatario utilizará el local para lo fines y usos permitidos, estando obligado a mantenerlo en perfecto estado de conservación una vez terminado el contrato. En caso contrario se perderían las fianzas depositadas.

Código Seguro de Verificación	IV76USYPZIH6JLFTA545KMIC6M	Fecha	29/05/2026 13:42:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV76USYPZIH6JLFTA545KMIC6M">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV76USYPZIH6JLFTA545KMIC6M</a>	Página	4/8





6.8. El adjudicatario no podrá realizar obra alguna en el local ni subarrendarlo a terceras personas.

6.9. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y aventura del adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnización por causas de averías, pérdidas o perjuicios ocasionados en la explotación del servicio. Tampoco tendrá derecho a indemnización alguna por extinción de la concesión al cumplirse el plazo de vigencia del mismo.

6.10. El adjudicatario deberá respetar el horario previsto, que comprenderá desde la apertura de la piscina municipal hasta el cierre de las instalaciones, todos los días hasta el fin de la temporada de la piscina municipal en el año 2026.

6.11. Será de cuenta del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán el pago del agua y la electricidad necesarios para el funcionamiento del Bar.

6.12. El adjudicatario será el responsable de la limpieza del Bar, así como de los servicios y duchas de la Piscina Municipal, corriendo por parte del Ayuntamiento la limpieza del recinto, exceptuando las zonas antes mencionadas.

6.13. El adjudicatario deberá comprometerse a mantener el bar abierto durante el horario de funcionamiento de la piscina. Durante los fines de semana (viernes, sábados y domingos) el horario se ampliará en horario nocturno para dar servicio de bar.

6.14. El adjudicatario deberá comprometerse a mantener el orden y respeto, tanto en el bar, como en los lugares donde efectúe el servicio de camarero.

6.15. El Ayuntamiento de Puebla de Guzmán declinará cualquier responsabilidad por hechos ocurridos en el recinto del Bar.

## VII. NORMAS COMPLEMENTARIAS.

7.1. El adjudicatario se obliga a tener en todo momento, a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones. El adjudicatario remitirá al Ayuntamiento, en el mismo día o en el siguiente hábil, el ejemplar de reclamaciones con su informe, si lo considera oportuno.

En lugar visible del Bar se pondrá un anuncio advirtiendo de la existencia de estas hojas, que serán facilitadas por el adjudicatario a cualquier usuario que desee formular una reclamación.

7.2. Los aparatos e instalaciones del Bar deberán ser objeto de especial cuidado y limpieza.

7.3. El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el estado de conservación de los mencionados aparatos o instalaciones.

Código Seguro de Verificación	IV76USYPZIH6JLFTA545KMIC6M	Fecha	29/05/2026 13:42:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV76USYPZIH6JLFTA545KMIC6M">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV76USYPZIH6JLFTA545KMIC6M</a>	Página	5/8





7.4. El adjudicatario está obligado a mantener, a su cargo, el local e instalaciones en perfectas condiciones de limpieza e higiene. Estará obligado al estricto cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social, Sanidad, Reglamentaciones técnico sanitarias y de consumo.

7.5. Son de cuenta del adjudicatario el pago de los impuestos y arbitrios de cualquier clase que sean, del Estado, Provincia o del Municipio a que dé lugar la explotación del servicio.

7.6. La falta de conservación adecuada se considerará causa suficiente, para la resolución de contrato.

### VIII. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

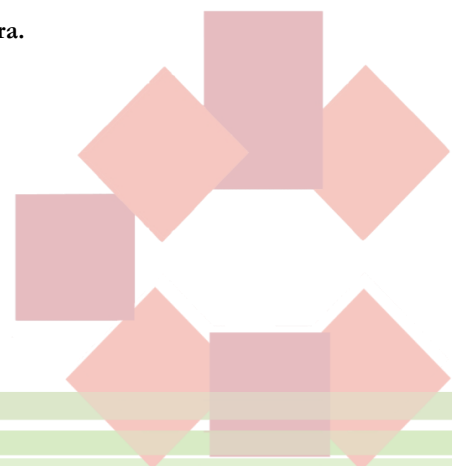
8.1. El Ayuntamiento podrá modificar por razones de interés público, las características de la concesión del servicio, en las condiciones y supuestos que se señala en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### IX. PRERROGATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN.

9.1.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efecto de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar recurso contencioso administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de lo que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de procedimiento administrativo común.

**En Puebla de Guzmán a fecha de firma electrónica,**

**El Alcalde: Antonio Beltrán Mora.**



Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV76USYPZIH6JLFTA545KMIC6M	Fecha	29/05/2026 13:42:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV76USYPZIH6JLFTA545KMIC6M">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV76USYPZIH6JLFTA545KMIC6M</a>	Página	6/8





## Anexo I MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. \_\_\_\_\_ con NIF nº \_\_\_\_\_, en nombre propio o representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ \_\_\_\_\_, número de teléfono \_\_\_\_\_ a efectos de su participación en la licitación de la CONTRATACION DE LA CONCESION DE SERVICIO EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO.- Que se dispone a participar en la contratación arriba referenciada.

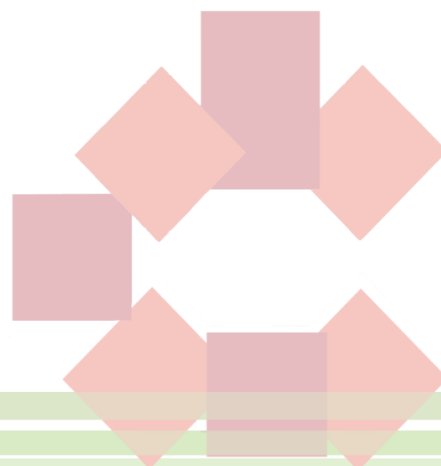
SEGUNDO.- Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Que no esta incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de C.S.P y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. [Solo en caso de empresas extranjeras].

TERCERO.- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración en Puebla de Guzmán, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026



**AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN**  
Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV76USYPZIH6JLFTA545KMIC6M	Fecha	29/05/2026 13:42:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV76USYPZIH6JLFTA545KMIC6M">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV76USYPZIH6JLFTA545KMIC6M</a>	Página	7/8





## Anexo II PROPOSICIÓN ECONÓMICA

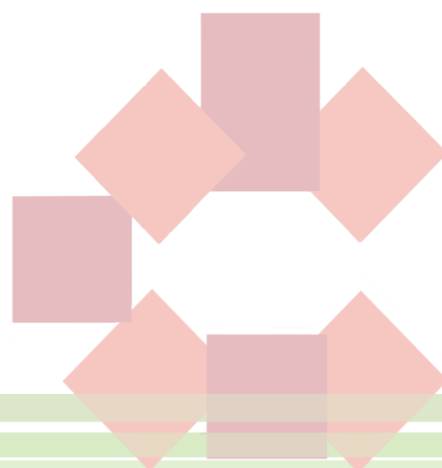
D./ña. \_\_\_\_\_ con domicilio \_\_\_\_\_ a efectos de notificaciones en C/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio o en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF/CIF n.º \_\_\_\_\_ enterado de la contratación mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación de la CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN,

SOLICITA tomar parte en la misma, haciendo constar que:

Se comprometo a prestar el servicio de explotación del Bar de la Piscina Municipal del Ayuntamiento de PUEBLA DE GUZMÁN, en caso de resultar adjudicatario/a del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para regir la presente contratación y ofrece abonar al Ayuntamiento la cantidad de \_\_\_\_\_ en concepto de canon.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

Fdo: .



**AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN**  
Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV76USYPZIH6JLFTA545KMIC6M	Fecha	29/05/2026 13:42:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV76USYPZIH6JLFTA545KMIC6M">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV76USYPZIH6JLFTA545KMIC6M</a>	Página	8/8

